



Plantean incluir en las órdenes de protección que el agresor desocupe de inmediato el domicilio de la víctima

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (Morena) impulsa una iniciativa para incluir entre las órdenes de protección administrativa “la desocupación inmediata, por parte del agresor, del domicilio de la víctima”.

La reforma el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, precisa que la desocupación se debe dar “independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aun en los casos de arrendamiento del mismo, del matrimonio en sociedad conyugal o de separación de bienes y, en su caso, el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad”.

<https://www.nuevomexicoplural.com/plantean-incluir-en-las-ordenes-de-proteccion-que-el-agresor-desocupe-de-inmediato-el-domicilio-de-la-victima/>